

Datos Generales

Gaceta N°:	5064
Fecha de la Gaceta:	10/03/1927
Norma:	LEY
Número de Norma:	29
Fecha de la Norma:	17/02/1927
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	DESDE SU SANCION

Título:	SOBRE FABRICACION DE LICORES NACIONALES.
Comentario:	Esta Ley reguló lo concerniente a la fabricación de licores. Entre otras cosas, se abordaron cuestiones relativas a los requisitos que se exigían para fabricar licor en el país, la inspección de los lugares donde se fabricaba licor, la licencia para ejercer el negocio, y el impuesto de fabricación de licores. Esta Ley derogó todas las disposiciones que le fueran contrarias. TEMAS RELACIONADOS: IMPUESTOS, IMPUESTO DE LICOR, DESTILACION, LEY, LICORES, LICORES NACIONALES, BEBIDAS ALCOHOLICAS, ALAMBIQUES, ASAMBLEA NACIONAL, FABRICAS.

Temas Relacionados

ALAMBIQUES
ASAMBLEA NACIONAL
BEBIDAS ALCOHOLICAS
DESTILACION
FABRICAS
IMPUESTO DE LICOR
IMPUESTOS
LEY
LICORES
LICORES NACIONALES

Referencias

LEY 29						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 29						

REFERENCIAS POSTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO LEY	4	03/09/1941	8689	24/12/1941	DEROGADO POR	Esta Ley fue derogada por el Decreto Ley número 4 de 3 de septiembre de 1941.
LEY	50	04/12/1930	5898	31/12/1930	REFORMAD O Y DEROGADO PARCIALMENTE POR	Esta Ley fue reformada en su Artículo 16 y derogada en su Artículo 39 por la Ley número 50 de 4 de diciembre de 1930.

LEY 29
REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	10	27/01/1919	3028	17/02/1919	DEROGA PARCIALMENTE	Esta Ley derogó el Artículo 13 de la Ley número 10 de 27 de enero de 1919.

Jurisprudencia Constitucional
